

# VISIÓN A LARGO PLAZO PARA ZONAS RURALES



**Contribución de la Red SSPA para la Comisión Europea**

**Noviembre 2020**



## **Red SSPA: Red de Areas Escasamente Pobladas del Sur de Europa.**

Une a las **cinco provincias** (NUTS3) con una densidad de población por debajo de los 12,5 hab./km<sup>2</sup>, y por ello consideradas escasamente pobladas. Estas áreas son: Cuenca, Soria y Teruel (España), Lika-Senj (Croacia) y Euritania (Grecia).

El objetivo fundamental de la Red es impulsar -en colaboración con el conjunto de las administraciones públicas y los principales actores socioeconómicos del territorio-, **políticas y medidas específicas que contribuyan a hacer frente a los principales desafíos estructurales que, en materia demográfica, económica y social** afectan a las regiones rurales menos pobladas de Europa.

Está inscrita en el Registro de Transparencia de la UE: N° 478256433575-07. Además, a nivel europeo, SSPA forma parte del Intergrupo del Parlamento Europeo sobre zonas rurales escasamente pobladas, montañosas y remotas, **RUMRA & Smart Villages**.

La Red considera que la UE debería articular medidas que busquen lograr una verdadera cohesión, integración, inclusión y sostenibilidad para estos territorios, teniendo en cuenta lo social y lo político. Con ese objetivo en mente, se proponen una **serie de medidas para abordar con éxito el desafío demográfico para las áreas rurales**, en particular las áreas escasamente pobladas y territorios con discapacidades demográficas severas y permanentes.

### **Nuestra visión del paradigma de área rural**

SSPA aboga firmemente por considerar las zonas rurales como territorios altamente exitosos y competitivos en el que cada vez más personas elijan vivir, trabajar, estudiar e invertir. En este sentido, la estrategia debería establecer misiones y disposiciones conducentes a crear en todas las áreas rurales las siguientes **condiciones indispensables**:

1. Dotación de **infraestructuras y equipamientos básicos** y acceso a suministros esenciales en condiciones asequibles y de calidad.
2. Oferta de **vivienda asequible y de calidad**.
3. Disponibilidad de **servicios básicos para la población** y un adecuado acceso a los mismos en factor tiempo, tanto en lo que se refiere a servicios públicos - educativos, sanitarios, administrativos y sociales-, como a actividades comerciales de proximidad o una cierta oferta cultural y de ocio.
4. **Conectividad** -banda ancha de internet, telefonía móvil-, comunicaciones y movilidad de calidad y prestaciones adecuadas.
5. **Marco normativo** -en todos los ámbitos, desde la fiscalidad hasta la ordenación de los recursos naturales-, consecuente con las realidades y necesidades del medio rural.
6. Presencia y generación de actitudes de **emprendimiento en el entorno social** con capacidad de retener el talento y de atraer a emprendedores a través de las oportunidades e incentivos apropiados.

7. Presencia y formación de **trabajadores cualificados y capacidad de retener y de atraer capital humano exógeno** a través de la oferta de oportunidades laborales.

El desafío consiste en ir más allá de nuestro actual modelo de desarrollo rural, que se ha centrado básicamente en el desarrollo agrario, y adoptar otro en el que, junto a la natural e indispensable presencia del sector primario, cuya capacidad para retener por sí solo población y dinamizar la economía rural resulta a todas luces insuficiente, **desarrollemos también con determinación los sectores secundario y terciario** de la economía en el medio rural. El impacto que tendría el acercamiento de la industria transformadora a los campos no sería solamente económico, sino también medioambiental con una reducción de las emisiones del transporte de las materias primas a las empresas de transformación.

Este enfoque debe incluir elementos clave como el **crecimiento y territorios inteligentes**, inclusivos y sostenibles, trayendo a los territorios rurales al siglo XXI. Además, se debería de hablar de la necesidad o las ventajas de promover la **economía social** en sectores innovadores de la sociedad rural, especialmente en el cuidado de mayores y dependientes, las energías renovables o la atención a las necesidades concretas de las comunidades rurales.

### 1. Una definición legal y operativa de áreas despobladas

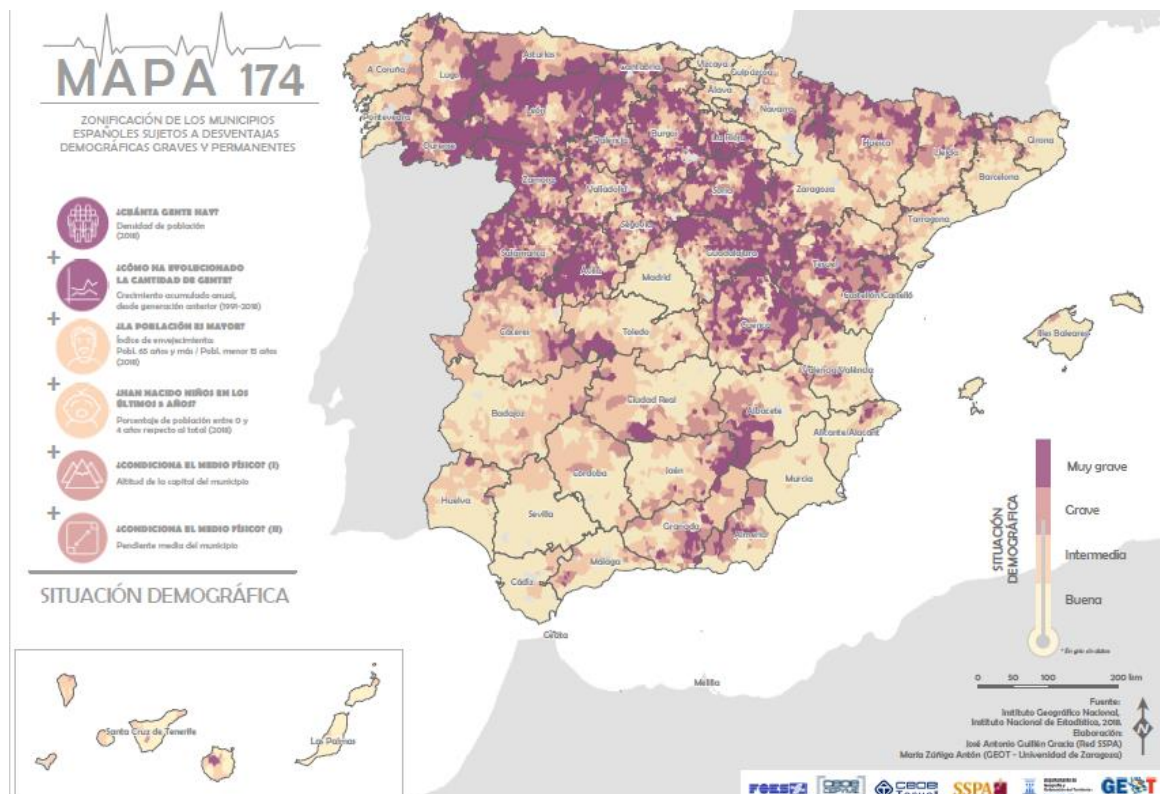
La SSPA exige una definición legalmente elaborada y políticamente vinculante de lo que debe entenderse como áreas con discapacidades demográficas severas y permanentes y áreas escasamente pobladas a la luz del artículo 174 TFUE con el fin de implementar sus disposiciones obligatorias mediante su aplicación real. Esta definición es necesaria no solo para crear **líneas específicas** en los fondos, con el fin de dar respuestas a los problemas que afectan a estos territorios, sino también como base para definir las zonas más frágiles que sirvan como **referencia a la hora de aplicar el “Mecanismo Rural de Garantía”**, en las medidas legislativas y reglamentarias.

Desde la Red SSPA para evaluar la naturaleza estructural de estas desventajas y definir si el área se encuentra en una situación buena, intermedia, grave o muy grave, hemos perfilado 6 parámetros que intentan definir la despoblación a nivel municipal (LAU2):

- Crecimiento acumulado anual, desde la generación anterior (1991-2018);
- Densidad de población (2018);
- Índice de Población >65 sobre la población <15 (2018);
- Porcentaje de población entre 0 y 4 años (2018);
- Altitud del municipio;
- Pendiente media del término municipal.

Todas las variables ponderan por igual, los intervalos son proporcionales y se fundamentan en estándares vigentes y sin agregaciones territoriales artificiosas. A continuación, presentamos el **mapa elaborado inicialmente para el caso de España**, pero la propuesta está concebida para ser aplicada en el diagnóstico demográfico territorial de toda la UE.

**Imagen 1. Mapa 174 (España)**



Fuente: Mapa 174, realizado por la Red SSPA

## 2. Un acceso universal y de calidad a las telecomunicaciones.

Uno de los objetivos prioritarios a alcanzar en términos de conectividad es el acceso universal. SSPA considera esencial que se garantice un acceso universal y de calidad, disponible para todos los ciudadanos, independientemente de dónde vivan o estén a tiempo.

La situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, introdujo restricciones a la movilidad de las personas y al ejercicio de numerosas actividades económicas y comerciales, además de hacer ver a los ciudadanos la inviabilidad de las grandes ciudades y de buscar una alternativa en otras áreas, menos pobladas. Se está produciendo un cambio de lugar de residencia, pero, en muchos casos, manteniendo los puestos de trabajos, gracias a la opción del teletrabajo. No sólo para que los territorios poco poblados y rurales tengan una oportunidad, sino además para garantizar el derecho a la educación, el derecho al trabajo y la libertad de residencia en este nuevo contexto, es necesario que a la hora de licitar la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas 5G que se prioricen las áreas que carecen de cobertura o con una cobertura precaria, a través de la infraestructura necesaria y de la prestación del servicio de calidad a costes asequibles. Hay que dejar atrás el concepto de cobertura de población y empezar a hablar de **cobertura del territorio**.

Además, proponemos “**paquetizar territorios**”, es decir que en todas las convocatorias 5G, las empresas que se presentan al despliegue en provincias con una densidad superior a 500 hab./km<sup>2</sup> estén obligados a cubrir con la misma velocidad y los mismos precios en

las provincias escasamente pobladas, con densidad inferior a 12.5 hab./km<sup>2</sup>, llegando al menos el 80% del territorio. Esta obligación tiene como objetivo compatibilizar la rentabilidad de las operadoras con el posicionamiento de estas provincias en el ámbito de las telecomunicaciones y en relación con el resto de territorios; además busca cohesionar territorialmente dichas áreas, corrigiendo la brecha digital que se ha creado, y que será imposible de superar si no se fijan de antemano condicionantes como el anterior.

Los hogares y las viviendas son la unidad de base para estimar la cobertura de un municipio, pero no hay que olvidar a los **polígonos empresariales** que tienen unas características específicas en cuanto a: menor concentración de clientes potenciales; mayor coste de despliegue de la tecnología con respecto a los núcleos urbanos; además, el servicio que las empresas necesitan, en muchos casos, es de alta velocidad. Los polígonos de las zonas escasamente pobladas y rurales a menudo están excluidos por las convocatorias y las ayudas para el despliegue de las administraciones públicas y por los operadores. Sin embargo, es de gran importancia que las empresas de estas áreas, muchas de ellas de pequeño o mediano tamaño, así como los autónomos, puedan competir en las mejores condiciones posibles en los mercados en que actúan. Para ello, es imprescindible que puedan disponer de unos buenos servicios de cualquier tecnología que cumpla con la velocidad requerida, por lo que es necesario que sean incluidos en el ámbito de actuación de las operadoras que quedaría cubierto si se incluyeran las antedichas paquetizaciones de territorios.

### **3. Una legislación que tenga en cuenta el impacto rural.**

Para asegurar las condiciones de base que requiere la dinamización económica y social del medio rural, se necesita contar con una legislación que comprenda y asuma la extrema disparidad de condiciones existentes entre el medio rural más vulnerable y el entorno urbano. Desde SSPA siempre hemos puesto de relieve la necesidad de legislar desde la conciencia de esa situación. Se puede decir que, con escasas excepciones, legislamos para los habitantes de las ciudades, no para los habitantes de los pueblos.

Los efectos que ello tiene en el ámbito rural, muy especialmente en sus zonas más vulnerables y degradadas, es cada vez más patente y negativo. Con tan solo considerar el ejemplo reciente que suponen las medidas adoptadas en el marco del estado de alarma decretado como respuesta a la pandemia del Covid-19 en lo que afecta a los pequeños núcleos rurales tenemos un pequeño botón de muestra de las muchas otras medidas y normas adoptadas a lo largo de las últimas décadas que se han adoptado completamente de espaldas a la dura e ignorada realidad que explica el declive de nuestras zonas rurales.

Sabemos que la Comisión Europea, respondiendo a la Declaración de Cork 2.0 que instaba a la adopción del “**Mecanismo Rural de Garantía**”, ya está trabajando sobre este particular para estudiar su implantación en los procesos legislativos europeos. Pero queremos incidir que este mecanismo debería tener **carácter participativo para la sociedad civil**, tanto en la “evaluación de impacto rural” de las leyes y reglamentos en vigor, como parte afectada, así como de aquellas que hayan de adoptarse en lo sucesivo. Este mecanismo también debería abarcar otros aspectos íntimamente ligados al impacto



de la normativa tales como las prácticas y criterios interpretativos de las diferentes autoridades a la hora de aplicar las normas.

#### **4. Unos fondos reales para el medio rural.**

Fuera del marco de la Política Agrícola Común, la absorción de la financiación proveniente de los fondos y programas de la UE en el medio rural es mucho más débil que la que se produce con aquellos proyectos e iniciativas que se desarrollan desde las áreas urbanas. Para facilitar la absorción de esos fondos con la menor carga burocrática posible, las autoridades de gestión **suelen plantear convocatorias que fijan condiciones y criterios de elegibilidad que pocas veces pueden satisfacer las entidades y empresas de las zonas despobladas**, aunque sus objetivos perseguidos puedan tener una incidencia notable en los desafíos de dichos territorios.

Esto hace de ellos verdaderas “zonas de sombra” para los incentivos al progreso y la inversión al quedar de partida excluidos de las oportunidades que representan estos fondos y programas. Desde esta perspectiva, el lanzamiento de convocatorias adaptadas a las realidades rurales debería formar parte del sistema del “Mecanismo Rural de Garantía” del que hemos hablado en el apartado anterior.

#### **5. Un cambio de la imagen de las zonas rurales.**

El entorno rural y escasamente poblado a menudo se describe como un territorio sin oportunidades. Esta imagen hace que las personas en las grandes ciudades piensen que estas áreas no son una opción de estilo de vida. Además, **esta visión debilita la confianza** de la población rural en sus perspectivas de vida y prosperidad en su tierra natal.

Por este motivo, es importante **transmitir la realidad y las ventajas que ofrecen las zonas rurales de manera diferente**, promoviendo el tratamiento de este asunto en el aula, así como su imagen en los medios de comunicación. Este tipo de acción es necesaria para **influir en la autoestima de los miembros de las comunidades rurales**, así como para **impulsar la actividad económica y el compromiso social** a través de formación en innovación para las generaciones presentes y futuras.

**Contacto:**

**Sara Bianchi**

SSPA network coordinator

[sbianchi@sspa-network.eu](mailto:sbianchi@sspa-network.eu)

[www.sspa-network.eu](http://www.sspa-network.eu)